



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 2061

03 MAR. 2017

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de **CAUCA**

El Director de Gestión Electoral, en uso de sus atribuciones conferidas en los numerales 3º, 12º y 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, faculta a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para establecer los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación, en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, el proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 35 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Registraduría Delegada en lo Electoral, "*Fijar los lineamientos para la actualización de los archivos electrónicos del censo electoral, división político-administrativa, zonificación electoral y población municipal.*", los cuales quedaron estipulados en la Circular 085 del 01 de junio de 2016, proferida por el Registrador Delegado en lo Electoral.

Que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Velar por la actualización de los archivos electrónicos sobre datos de la población municipal y la estructura de zonificación.*".

Que, de acuerdo con el numeral 12º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Coordinar la actualización de los archivos de la División Político-Administrativa de Colombia.*".

Que, de conformidad con el numeral 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Fijar los parámetros para determinar las zonas y los puestos en los municipios zonificados.*".

Que, el Director de Censo Electoral a través de la Circular 020 del 08 de febrero de 2017, solicitó a los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, realizar una revisión a la infraestructura de los puestos de votación, habilitándose la plataforma de Censo Web para incluir los cambios que consideraran pertinentes en los nombres y direcciones de los puestos de votación.

Que, los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, solicitaron modificaciones en la infraestructura de los puestos de votación, con el visto bueno de los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, entre los meses de julio de 2016 a enero de 2017.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

03 MAR. 2017

Continuación de la Resolución No.

Nº 2061

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de CAUCA.

Que, las propuestas presentadas por el nivel desconcentrado, fueron objeto de revisión y ajustes en lo correspondiente, tarea que fue adelantada por parte de los equipos técnicos de las Direcciones de Gestión y Censo Electoral.

Que, con el fin de facilitar la logística en los puestos de votación se tienen en cuenta las referidas modificaciones para que los ciudadanos ejerzan el derecho al voto en condiciones de plenas garantías.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar las modificaciones solicitadas por los Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil en la infraestructura de los puestos de votación de los municipios zonificados y no zonificados.

ARTÍCULO 2º Comuníquese a la Dirección de Censo Electoral, para que realice los respectivos ajustes en la infraestructura de los puestos de votación (N: nuevo, CD: Cambio de dirección, NC: nuevo con censo, T: traslado, I: Igual y F: fusión) de los municipios zonificados y no zonificados correspondientes al Departamento de CAUCA que se relacionan a continuación:

POPAYAN			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	04	COL. NTRA SEÑORA DEL CARMEN	KR 5 20N 24
01	05	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	
05	02	COLEGIO DON BOSCO	KR 9 # 13 45
05	04	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS COMUNEROS	

BOLIVAR			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
99	09	GUACHICONO	COL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

EL TAMBO			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
99	59	PLAYA RICA	ESC. RURAL MIXTA PLAYA RICA
99	65	QUILCACE	COL AGRO-INDT DE QUILCACE

PAEZ (BELALCAZAR)			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
99	41	RICAURTE	I.E. RICAURTE



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

03 MAR. 2017

Continuación de la Resolución No.
realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de CAUCA.

Nº 2061

Por la cual se aprueban las modificaciones

SANTANDER DE QUILICHAO			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
02	01	ESC. LIBERTADOR	KR. 15 ·5 - 105
02	03	ESC,JOSE VICENTE MINA	CARRERA 16 No. 2 S - 39

SUAREZ			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
99	01	ALTAMIRA	PUESTO DE SALUD

TOTORO			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
99	13	PANIQUITA	COL MANUEL JOSE MOSQUERA
99	16	PORTACHUELO	SALON COMUNAL PORTACHUELO

ARTÍCULO 3º Aprobar las actualizaciones en los nombres de los puestos de votación y modificación en las direcciones realizadas por los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, en la plataforma Censo Web habilitada y administrada por la Dirección de Censo Electoral, correspondientes al Departamento de CAUCA, así:

MUNICIPIOS	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
BOLIVAR	LA MEDINA	SALON COMUNAL
BUENOS AIRES	AURES	ESC RUR MIX AURES
BUENOS AIRES	EL LLANITO	CENT EDUC LA UNION EL LLANITO
BUENOS AIRES	SAN FRANCISCO	POLIDEPORTIVO SAN FRANCISCO
LA SIERRA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	COLEGIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS
LA VEGA	SAN MIGUEL	POLIDEPORTIVO CENTRAL
PADILLA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	COL ALMIRANTE PADILLA
PAEZ (BELALCAZAR)	AVIRAMA	I.E SAN MIGUEL DE AVIRAMA
PAEZ (BELALCAZAR)	COHETANDO	I.E. SANTO DOMINGO SABIO
PAEZ (BELALCAZAR)	EL CANELO	CENT EDUCATIVO EL CARMEN
PAEZ (BELALCAZAR)	HUILA (IRLANDA)	I.E. BENJAMIN DINDICUE
PAEZ (BELALCAZAR)	ITAIBE	I.E. FELIX MARIA ORTIZ
PAEZ (BELALCAZAR)	LA PALMA	CENT EDUCATIVO LA PALMA
PAEZ (BELALCAZAR)	MOSOCO	IE JUAN TAMA
PAEZ (BELALCAZAR)	RIOCHIKUITO	I.E. COL DPTAL INTEG D SABAS BELTRAN
PAEZ (BELALCAZAR)	SAN LUIS (POTRERILLO)	I.E. FELIX MARIA PENNA
PAEZ (BELALCAZAR)	TOEZ	ESC RUR MESA DE TOEZ
PAEZ (BELALCAZAR)	TOGOIMA	I.E. ANGELINA GUYUMUS
PAEZ (BELALCAZAR)	VITONCO	I.E. JOSE REYES PETE
PATIA (EL BORDO)	MENDEZ	ESC RUR MIX EL TUNO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación de la Resolución No.

Nº 2061

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de CAUCA.

MUNICIPIOS	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
PATIA (EL BORDO)	QUEBRADA OSCURA	CENT COMUNIT VILLA NUEVA
SANTANDER DE QUILICHAO	MONDOMO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA
SILVIA	CARCEL	CR. 3 4-52 EPMSC
SOTARA (PAISPAMBA)	CHAPA	INST EDUC AGRO CHAPA
TOTORO	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	COL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
TOTORO	GABRIEL LOPEZ	COL VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL

ARTÍCULO 4º: Notifíquese la presente resolución a los Delegados Departamentales, Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil, para su socialización ante las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en sus respectivas circunscripciones.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 MAR. 2017**

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Director de Gestión Electoral

Elaboró: *Leidy Diana Rodríguez Pérez*
Revisó: *Vanessa Gonzalez V.*